



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

31 de MARZO de 2020 - Año 16 - N°450

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL INTENDENTE MUNICIPAL SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SR. HERNÁNDEZ TORRONTÉGUI DIEGO M.
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
SRA. CALI VELASCO GRETTEL
SECRETARÍA DE HACIENDA
SR. FÁBREGA CERDA RICARDO ANDRÉS
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
SR. CORIA VÍCTOR JOSÉ ALBERTO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SR. CALDERÓN ARCHINA SERGIO MIGUEL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SR. VITARELLI GUSTAVO JAVIER
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIR. GRAL. DE ASUNTOS INSTITUCIONALES
SR. ARANCIBIA MARTÍN ERNESTO
SUBSEC. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
SRA. LAZART VANESA JUDITH
DIRECCIÓN DE CULTURA
SRA. ROMERO SALOMONE MARÍA SOL
DIRECCIÓN DE TURISMO
SRA. MORÁN LATORRE GRISELDA B.
DIRECCIÓN DE DEPORTES
SR. LEDESMA HUGO ALDO
JEFATURA DE PROG. MUSEOS Y RADIO CULTURAL "JOSÉ LAVÍA"
SRA. AVALO PAOLA ROMINA
SUBSEC. DEL PARQUE AUTOMOTOR
SR. DOMÍNGUEZ RACALBUTO RICARDO E.
DIRECCIÓN DE CONTROL DE COMBUSTIBLE
SRA. SOSA PASCUAL LUCIANA GRISEL
DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR
SR. FÁBREGA CERDA ITALO FRANCISCO
SUBSEC. DE TRANSPORTE Y REGISTRO CIVIL
SR. LIBORIO SAÁ PEDRO IGNACIO R.
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE
SR. DOMÍNGUEZ FERNANDO ARIEL
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
SRA. PURI MAGALLÁN JESSICA DANIELA

COORD. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
SR. SORTINO CRISTIAN MARTÍN
DIRECCIÓN DE RADIO MUNICIPAL
SR. VELÁZQUEZ GASTÓN MAXIMILIANO
DIRECCIÓN DE PRENSA
SR. CALDERÓN CARLOS DARÍO
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
SRA. PEREYRA CLAUDIA BEATRIZ
DIRECCIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
SR. BAIGORRIA IGNACIO ENRIQUE
COORDINACIÓN GENERAL
SR. SORTINO CRISTIAN M.
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN
SRA. LAVANDEIRA MA. VIRGINIA

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
JEFE ASESORIA LETRADA
SRA. MALUF MARTÍNEZ MELINA
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES
JEFE ADMINIST. SEC. LEGAL Y TÉCNICA
SRA. ZABALA DANIELA ALEJANDRA
JEFE EJECUCIONES SEC. LEGAL Y TÉCNICA
SR. TRIPODI RODRIGO JESÚS
JEFE ÁREA JUDICIAL
SR. COPPOLA NICOLÁS DAMIÁN
ESCRIBANÍA MUNICIPAL
SRA. RABA MARÍA HALIMA
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL
SRA. BUTTINI MARINA ELENA

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSEC. DE INGRESOS PÚBLICOS Y FISCALIZACIÓN
SR. IGLESIAS ROBERTO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO
DIRECCIÓN DE COMERCIO
SR. BROKY FONTIVERO DARÍO MIGUEL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA FISCAL
SRA. ROLDÁN MOGUES DAIANA LAIS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN EXTERNA
VACANTE
DIRECCIÓN DE INSEPCIONES
SR. CALIRI ORTÍZ MARCELO HORACIO
DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA
SR. VALLONE FEDERICO MIGUEL
DIRECCIÓN DE EJECUCIONES
SR. LUCERO QUIROGACARLOS ARIEL
SUBSEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN
JEFE DE CONTADURÍA
SR. GIANNINI ESTEBAN ADRIÁN
SUBCONTADURÍA
SRA. FERNÁNDEZ GONZALEZ MA. DE LOS MILAGROS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SRA. IBAÑEZ LAURA MARCELA
DIRECCIÓN PROG. DE LIQUIDACIONES
SRA. FIGUEROA NATALIA BELÉN
DIRECCIÓN DE PRESUP. Y CONTROL PRESUP.
SR. ROSSI PABLO DARÍO
JEFE DE TESORERÍA
SRA. ALVAREZ NATALIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
SR. TOSCHI MARIANO
DIRECCIÓN CONTROL DEL GASTO
SRA. QUEVEDO ALANIZ VERÓNICA MABEL

CENTRO DE LOGÍSTICA Y SERV. MUNICIPALES
VACANTE
GERENCIA SUPERMERCADO MUNICIPAL
SR. ZABALA MARTÍN MATÍAS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE REDES DE SERVICIOS
SR. LUCERO POMIRO CLAUDIO FABIAN
DIRECCIÓN DE PLANTAS DE AGUA POTABLE
SR. PIPITONE EUGENIO
DIRECCIÓN DE CLOACAS Y REDES DE AGUA
SR. ORELLAO GREGORIO SIGIFREDO
SUBSECRETARÍA DE ABL
SR. AREYUNA VÍCTOR HUGO
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
SR. GARRO JOSÉ LUIS
DIRECCIÓN DE BARRIDO Y LIMPIEZA
SRA. GODOY ÉRICA NATALIA
DIR. DE HIGIENE URBANA Y DE ESP. VERDES
SR. FERRÓN FRANCISCO ALBERTO
DIRECCIÓN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN
SUBSEC. DE CONTROL AMBIENTAL
SRA. GIORDA ELIANA CELESTE
DIRECCIÓN DE ZOONOSIS
SRA. GUTIÉRREZ MARIANA DE LA MERCED
DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA
SR. VALLONE FLORES FEDERICO MIGUEL
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
SRA. CASALE LUISINA LUJÁN
GERENCIA CENTRO. DE DISPOSICIÓN FINAL
SR. MÁRQUEZ ROSA JORGE MIGUEL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SR. SUÁREZ AMIEVA FACUNDO ERNESTO
DIR. GRAL. DE DESARROLLO URBANO TERRITORIAL
SR. PUEBLA VALENTE SERGIO A.
DTO. DE GESTIÓN DE DESARROLLO URBANO
SRA. BIANCO FABIANA MARCELA
OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS
SR. FRANGIE PANINI ROBERTO
OFICINA DE ECONOMÍA URBANA
VACANTE
JEFE DE PROGRAMA DE VIVIENDAS
SR. IGLESIAS FEDERICO
DTO. DE SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL
VACANTE
DIR. DE OBRAS PRIVADAS E INSPECCIÓN
SR. PIRÁN ARCE JUAN AGUSTÍN
OF. SUBDIVISIONES Y URBANIZACIONES
SR. SANDOVAL JONATHAN WERNER
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD
SR. GARRO HÉCTOR JOSÉ
DIR. DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIM. EDIFICIO
SR. GARRO BLANCO AUGUSTO MARTÍN
DIR. GENERAL DE EMBELLECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
SR. ARANDA JUAN LEONARDO
DIRECCIÓN DE PROYECTO
VACANTE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL
SR. FERNÁNDEZ FLIGUER ALAN EZEQUIEL
SUBSECRETARIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO
SR. PALACIO EDUARDO JAVIER
SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y VÍA PÚBLICA
SR. SANTÁGATA CHADA LUCIANO SEBASTIÁN
DIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALÉTICA
SR. MARCONI CARLOS ALFREDO
DIRECCIÓN ZONA NORTE
SR. MORÁN PATRICIO HIPOLITO
DIRECCIÓN ZONA SUR
SR. LAROVERE NERI MARCELO
DIRECCIÓN ZONA ESTE
SR. QUIROGA NÉSTOR ADRIÁN
DIRECCIÓN ZONA OESTE
SR. RODRÍGUEZ GUSTAVO ADOLFO
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DEPÓSITO
SR. GARRO SARDÓN PABLO SANTIAGO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO
SR. MARILUNGO CÉSAR GASTÓN
DIRECCIÓN DE SALUD
SRA. PÉREZ ANA ROSA
DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL
SRA. RODRÍGUEZ MICAELA JOHANA
DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES
SRA. QUIROGA MARÍA AGUSTINA
DIRECCIÓN BANCO DE ALIMENTOS
SR. SAÁ ANDRÉS JULIAN
DIR. HOGAR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
SRA. DELGADO LORENA VANESA

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial
Distribución de ejemplar: GRATUITA
Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

SUBSECRETARÍA DE MODER. DEL ESTADO
SR. ALCARAZ MARIO PAULO
DELEGADO CGM OESTE "9 DE JULIO"
SRA. LECANO MARLENE DEBORA
DELEGADO CGM SUDESTE "RAWSON"
SRA. RAED MALAL MARÍA
DELEGADO CGM SUR "FELIX BOGADO"
SRA. ALTAMIRANO LÍA BERTA
DELEGADO CGM NORTE "500 VIV. NORTE"
SRA. PASTOR MARÍA MAGDALENA
DELEGADO CGM NORTE "JARDÍN SAN LUIS"
SRA. YUNEZ ALICIA JUDITH
DELEGADO CGM NOROESTE "JOSE HERNANDEZ"
VACANTE
DELEGADO CGM NOROESTE "TERCER ROTONDA"
SRA. RETTA ROXANA ANGÉLICA

DELEGADO CGM "LOS TRES BARRIOS"
SR. BRAUER GERMAN GASTÓN
DELEGADO JUVENTUD
VACANTE
SUBSECRETARÍA DE SISTEMAS
SR. LEDESMA JORGE ANTONIO
DIRECCIÓN GRAL. DE SISTEMAS
SR. VILLEGAS ISIDRO MARTÍN
SUBSEC. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SR. DELLAFAZIA JUAN RAMÓN
DIRECCIÓN ZONA NORTE
SR. CORTEZ FELIPE SANTIAGO
DIRECCIÓN ZONA SUR
VACANTE
DIRECCIÓN ZONA ESTE
VACANTE
DIRECCIÓN ZONA OESTE
SR. LECANO CLAUDIO SANTIAGO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:

Cjal. CARLOS ALBERTO PONCE

Vice-Presidente 1°:

Cjal. GERMAN EMILIANO PONCE

Vice-Presidente 2°:

Cjal. DANIELA BELEN SERRANO

Sec. Legislativo:

Sr. IGNACIO A. CAMPOS

Sec. Administrativo:

Sr. JORGE GABRIEL BLANCO

Pro-Sec. Legislativo:

Sr. JORGE ALFREDO JOFRE

Pro-Sec. Administrativo:

Sr. REYNALDO ARTURO CLAVELES

CONCEJALES

SR. CARLOS A. PONCE
SRA. CELESTE APARICIO
SR. GUILLERMO ARAUJO
SR. JAVIER SUAREZ ORTIZ
SRA. MARÍA JOSÉ DOMÍNGUEZ
SR. GERMAN PONCE
SR. DANIEL FERREYRA
SRA. DANIELA SERRANO
SR. LAUTARO OJEDA
SRA. JOHANA SOSA
SRA. MARÍA AGUSTINA GATTO
SRA. JULIETA PONCE
SR. GASTÓN TÉMOLI
SR. OTONIEL PÉREZ MIRANDA
SRA. AILEN CHAINE

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

DRA. MARIA ALEJANDRA MARTÍN

Vocales

CPN MARCOS ADRIÁN CIANCHINO

CPN ÉRICA IVANA MÉNDEZ



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

31 de MARZO de 2020 - Año 16 - N°450

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 0026-SSP-2020 SAN LUIS, 26 DE MARZO DE 2020

VISTO:

El Expediente N° I-01150011-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra formulario de Pedidos N° 7/2020 correspondiente a insumos hospitalarios, destinados a la Dirección de Medio Ambiente, cuya nota de solicitud formulada por la Directora de Medio Ambiente Ing. Luisina Casale, obra en actuación 2;

Que en actuación 5 la Dirección de Compras y Contrataciones estima el monto de la presente contratación en PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00);

Que en actuación 7 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza la imputación de cuentas y en la actuación 8 interviene Contaduría emitiendo comprobante de afectación preventiva;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, adjunta en actuación 9 detalle de requerimiento de la adquisición tramitada, y en actuación 10, Bitácora de pedidos;

Que en actuaciones 11/12 obran cotizaciones de las Firmas: DONDO GAZZANO MARIA ELENA C.U.I.T. N° 23-92010637-4 y DELUIGGI MARIA SILVINA C.U.I.T. N° 27-20413619-5;

Que en actuación 13 se agrega Planilla Comparativa de Precios y en actuaciones 14/15 constancias de AFIP de las firmas oferentes;

Que en actuación 16 se adjunta Informe de Preadjudicación, correspondiendo adjudicar a las Firmas: DONDO GAZZANO MARIA ELENA C.U.I.T. N° 23-92010637-4, los ítems 1, 2 y 4, por el monto total de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 12.740,00) y DELUIGGI MARIA SILVINA C.U.I.T. N° 27-20413619-5, el ítem 3, por el monto total de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 1.125,00) el que cuenta con la debida conformidad del área solicitante en actuación 18;

Que en actuación 19 Contaduría ajusta la imputación preventiva del gasto y en actuación 20 realiza informe de Compulsa de Precios;

Que en actuación 21 Asesoría Letrada considera que para a presente contratación resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 20° primer apartado, inc. d) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N° 0097-SH-2019, y el decreto N° 168-SH-2008, artículo 6 inc d y sus modificatorias, no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones

del Artículo 20° primer apartado, inc. d) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N° 0097 – SH – 2019 y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6 inc. d), y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite de Compulsa de Precios efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adquisición de insumos hospitalarios, con destino a la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a contratar con las Firmas: DONDO GAZZANO MARIA ELENA C.U.I.T. N° 23-92010637-4, los ítems 1, 2 y 4 por el monto total de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 12.740,00) y DELUIGGI MARIA SILVINA C.U.I.T. N° 27-20413619-5, el ítem 3 por el monto total de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 1.125,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

09.27.16.00.00.00.01.4.40.2.5.2.0.- \$ 13.865,00.-

Art. 5°.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 3°.-

Art. 6°.- Notificar a las Firmas oferentes por la Dirección de Compras y Contrataciones, la presente Resolución.-

Art. 7°.- Hacer saber a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección de Compras y Contrataciones y Dirección de Medio Ambiente.-

Art. 8°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 9°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007.

RICARDO ANDRÉS FABREGA CERDA
SECRETARIO DE HACIENDA

VÍCTOR JOSÉ A. CORIA
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 0029-SSP-2020 SAN LUIS, 27 DE MARZO DE 2020

VISTO:

El Expediente N° I-01270071-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Subsecretaría de Control Ambiental, en la que solicita la adquisición de TRES (3) cajas de guantes de látex, destinados a la Dirección de Bromatología, según Formulario de Pedido N° 3/ 2020, obrante en actuación 2;

Que en actuación 5 la Dirección de Compras y Contrataciones estima el monto de la presente contratación en PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.950,00);

Que en actuación 7 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza la imputación de cuentas y en la actuación 8 interviene Contaduría emitiendo comprobante de afectación preventiva;



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

31 de MARZO de 2020 - Año 16 - N°450

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, adjunta en actuación 9 detalle de requerimiento de la adquisición tramitada, y en actuación 10, Bitácora de pedidos;

Que en actuaciones 11/19 obran cotizaciones de las Firmas: FERRETERIA INDUSTRIAL LOPEZ FORCINITI C.U.I.T N° 30-57945109-9; SEGADO ALBERTO EDUARDO C.U.I.T N° 20-06819952-3; LOS MIL COLORES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71561222-0; PROVEX S.R.L. C.U.I.T N° 30-71517096-1; INDUSTRIAL GROUP S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71185327-4; ROTONDARO AILEN SOFIA C.U.I.T. N° 27-32690521-1; ALVAREZ GONZALO MARTIN C.U.I.T. N 20-33802418-6; LEYES GIULIANO ALEJANDRO ENRIQUE C.U.I.T. N°20-26213450-5 y LOZANO LILIANA HAYDEE C.U.I.T. N°23-12550863-4;

Que en actuación 20 obra Planilla Comparativa de Precios y en actuación 30 Informe de Preadjudicación, correspondiendo adjudicar a la Firma: LOZANO LILIANA HAYDEE C.U.I.T. N°23-12550863-4 por el monto total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 867,00), el que cuenta con la debida conformidad del área solicitante en actuación 32;

Que en actuación 33 Contaduría ajusta la imputación preventiva del gasto y en actuación 34 realiza informe de Compulsa de Precios;

Que en actuación 35 Asesoría Letrada considera que para a presente contratación resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 20° primer apartado, inc. d) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N° 0097-SH-2019, y el decreto N 168-SH-2008, artículo 6 inc d y sus modificatorias, no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS RESUELVE:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 20° primer apartado, inc. d) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N° 0097 – SH – 2019 y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6 inc. d), y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite de Compulsa de Precios efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adquisición de TRES (3) cajas de guantes de látex, con destino a la Subsecretaría de Gestión Ambiental.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a contratar con la Firma LOZANO LILIANA HAYDEE C.U.I.T. N° 23-12550863-4 por el monto total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 867,00) .-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

09.19.16.00.00.01.3.90.2.9.9.0.- \$ 867,00.-

Art. 5°.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 3°.-

Art. 6°.- Notificar a las Firmas oferentes por la Dirección de Compras y Contrataciones, la presente Resolución.-

Art. 7°.- Hacer saber a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección de Compras y Contrataciones y Subsecretaría de Gestión Ambiental.-

Art. 8°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 9°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007.

RICARDO ANDRÉS FABREGA CERDA
SECRETARIO DE HACIENDA

VÍCTOR JOSÉ A. CORIA
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 0092-SH-2020 SAN LUIS, 26 DE MARZO DE 2020

VISTO:

El Expediente N° I-01240080-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuaciones 1/2 y 10 la Dirección General de Rentas solicita la provisión de UN (1) kit DVR y Cámaras CCTV, para ser colocadas en la Caja de Recaudación Municipal de Casilla Sanitaria perteneciente a la Dirección de Bromatología, con el objeto de ser un medio disuasivo de seguridad, dado el manejo de dinero en efectivo que allí se efectúa;

Que en actuación 5 se adjunta Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que en actuación 6 la Dirección de Compras y Contrataciones informa el monto estimado del gasto, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00);

Que en actuación 8 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa la partida a la que corresponde imputar el gasto;

Que en actuación 11 Contaduría practica la Afectación Preventiva pertinente;

Que en actuación 13 obra Detalle de Requerimiento y en actuación 14 invitación a cotizar a diversas firmas del medio;

Que se presentaron formulando sus cotizaciones las Firmas: "LCI SAN LUIS SRL" CUIT N° 30-71531904-3 (actuación 15) y "DI GENNARO, LUCIANO" CUIT N° 20-25930469-6 (actuación 16);

Que en actuación 17 se agrega Planilla Comparativa de Precios;

Que en actuaciones 18/19 se adjuntan Constancias de AFIP de las Firmas oferentes;

Que en actuación 20 obra Informe de Pre Adjudicación a favor de la Firma: "LCI SAN LUIS SRL" CUIT N° 30-71531904-3, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 18.096,00), el que cuenta con la conformidad de la Dirección General de Sistemas y de la Dirección General de Rentas en actuaciones 22 y 24, respectivamente;

Que en actuación 25 Contaduría practica el ajuste de la Afectación preventiva al monto de la Pre Adjudicación; Secretaría de Hacienda

Que en actuación 26 toma intervención Asesoría Letrada, aconsejando encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. d) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III0881-2018 (3576/2018) prorrogada por Decreto N° 97-SH-2019, y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6 inc. d), y sus modificatorias;

EL SECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

31 de MARZO de 2020 - Año 16 - N°450

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. d) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018) prorrogada por Decreto N° 97-SH-2019, y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6 inc. d), y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar el procedimiento de Compulsa de Precios efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de UN (1) UN (1) kit DVR y Cámaras CCTV para ser colocadas en la Caja de Recaudación Municipal de Casilla Sanitaria, perteneciente a la Dirección de Bromatología.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a contratar con la Firma: "LCI SAN LUIS SRL" CUIT N° 30-71531904-3, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 18.096,00), conforme Informe de Pre Adjudicación obrante en actuación 20.-

Art. 4°.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago conforme lo establecido en los Art. 2° y 3°.-

Art. 5°.- Imputar el gasto que demande el presente a la siguiente partida presupuestaria: 10-21-16-00-00-01-1-60-4-3-6-0 \$ 18.096,00

Art. 6°.- Por Dirección de Compras y Contrataciones, notificar la presente Resolución a las Firmas oferentes.-

Art. 7°.- Hacer saber a Dirección General de Rentas, Dirección de Bromatología, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría y Tesorería.-

Art. 8°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETOS

DECRETO N° 0203-SH-2020
SAN LUIS, 25 DE MARZO DE 2020

VISTO:

El Expediente N° I-03180049-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Secretaría de Hacienda, solicita la contratación directa del CENTRO DE LOGISTICA MUNICIPAL CUIT N° 30-71076908-3, en el marco del Decreto N° 1005-SSP-2016, para la provisión de elementos de limpieza, dada la emergencia sanitaria declarada por Decreto N° 164-SLyT-2020, con el objeto de efectuar la prevención del COVID-2019;

Que en actuación 2 se adjunta copia de Decreto N° 1005-SSP-2016;

Que en actuación 3 obra presupuesto emitido por el CENTRO DE LOGISTICA MUNICIPAL CUIT N° 30-71076908-3, co-

tizando los artículos requeridos, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 127.532,00);

Que en actuación 4 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa las partidas a las que corresponde imputar el gasto;

Que en actuación 5 Contaduría practica la afectación preventiva pertinente;

Que en actuación 6 Asesoría Letrada aconseja encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 1005-SSP.2016, en el Art. 4 inc. b) primer apartado del Decreto N° 002-SH-2020 y en la Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018) prorrogada por Decreto N° 97-SH-2019;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
D E C R E T A:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 1005-SSP.2016, en el Art. 4 inc. b) primer apartado del Decreto N° 002-SH-2020 y en la Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018) prorrogada por Decreto N° 97-SH-2019.-

Art. 2°.- Aprobar la Contratación Directa efectuada por la Secretaría de Hacienda con el CENTRO DE LOGISTICA MUNICIPAL CUIT N° 30-71076908-3, para la provisión de elementos de limpieza, dada la emergencia sanitaria declarada por Decreto N° 164-SLyT-2020, con el objeto de efectuar la prevención del COVID-2019.-

Art. 3°.- Autorizar a Contaduría a emitir orden de pago a favor del CENTRO DE LOGISTICA MUNICIPAL CUIT N° 30-71076908-3, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 127.532,00), conforme Presupuesto obrante en actuación 3.-

Art. 4°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

10-10-01-00-00-00-01-1-30-2-9-1-0 \$ 47.000,00

10-21-16-00-00-00-01-1-60-2-9-1-0 \$ 80.532,00

Art. 5°.- Notificar por Secretaría de Hacienda al CENTRO DE LOGISTICA MUNICIPAL CUIT N° 30-71076908-3, lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 6°.- Hacer saber a Contaduría y Tesorería.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 8°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA
SECRETARIO DE HACIENDA



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

31 de MARZO de 2020 - Año 16 - N°450

DECRETO N° 0215-SH-2020 SAN LUIS, 27 DE MARZO DE 2020

VISTO:

El Expediente N° I-03260018-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Secretaria de Hacienda, solicita autorización para efectuar la contratación directa de la Firma DON BOSCO SRL CUIT N° 30-70866331-6, para la adquisición de SIETE MIL (7.000) bolsones de alimentos, con el objeto de hacer frente al grave escenario provocado por la situación epidemiológica mundial causada por la transmisión del virus SARS CoV-2/COVID-2019 (coronavirus);

Que dichos bolsones estarán compuestos por una serie de alimentos de la canasta básica, para de esta manera asistir aquellas familias de vecinos que se ven más afectados por la grave crisis provocada por la "Pandemia del Coronavirus" afectando especialmente aquellos grupos más vulnerables de vecinos como son los discapacitados, menores y ancianos;

Que en actuaciones 2/3 se adjunta presupuesto y Constancia de Inscripción en la AFIP de la Firma DON BOSCO SRL CUIT N° 30-70866331-6;

Que en actuación 5 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa la partida a la que corresponde imputar el gasto;

Que en actuación 6 Contaduría practica la afectación preventiva por la suma de PESOS CINCO MILLONES VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$ 5.026.000,00);

Que en actuación 8 se adjunta presupuesto del CENTRO DE LOGISTICA Y SERVICIOS MUNICIPALES CUIT N° 30-71076908-3, a fin de justificar la razonabilidad del precio a pagar;

Que en actuación 10 Asesoría Letrada aconseja encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Decretos N°163-SLyT-2020, N°164-SLyT-2020, N°171-SLyT-2020, N°172-SLyT-2020, N°183-SLyT-2020, N°184-SLyT-2020 y N°0196-SLyT-2020; en el artículo 20 primer apartado, inc. e) de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente de la Ley N°VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013, y adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N°III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N°97-SH- 2019;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
D E C R E T A:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Decretos N°163-SLyT-2020, N°164-SLyT-2020, N°171-SLyT-2020, N°172-SLyT-2020, N°183-SLyT-2020, N°184-SLyT-2020 y N°196-SLyT-2020; en el artículo 20 primer apartado, inc. e) de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente de la Ley N°VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013, y adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N°III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N°97-SH-2019.-

Art. 2°.- Aprobar el procedimiento de Contratación Directa efectuado por la Secretaria de Hacienda con la Firma DON BOSCO SRL CUIT N° 30-70866331-6, para la provisión de SIETE MIL (7.000) bolsones de alimentos, para ser distribuidos a los sectores más vulnerables de la Ciudad, con el objeto de hacer frente al grave escenario provocado por la situación epidemiológica mundial causada por la transmisión del virus SARS CoV-2/COVID-2019 (coronavirus).-

Art. 3°.- Autorizar a la Secretaria de Hacienda, a contratar en forma directa con la Firma DON BOSCO SRL CUIT N° 30-70866331-6, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$ 5.026.000,00), conforme presupuesto obrante en actuación 2.-

Art. 4°.- Autorizar a Contaduría a emitir la correspondiente Orden de Pago por el concepto y monto indicado en los Artículos 2 y 3.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

11.19.16.00.00.00.01.3.20.5.1.4.0 \$ 5.026.000,00

Art. 6°.- Notificar por Secretaria de Hacienda a la Firma DON BOSCO SRL CUIT N° 30-70866331-6, lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 7°.- Hacer saber a Contaduría y Tesorería.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 9°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 0217-SH-2020 SAN LUIS, 30 DE MARZO DE 2020

VISTO:

El Expediente N° I-01030054-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 el Secretario General del SINDICATO DE EMPLEADOS PROVINCIALES (SIEP), Personería Gremial N° 1547, Señor NEMZOFF RUBEN SIMON ROGELIO, DNI N° 11.298.412, mediante Carta Documento N° 1105321, notifica a la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, que a partir del 1 de Enero de 2020, el monto a retener en concepto de Cuota Sindical SIEP será del 4,5 % de los haberes de los afiliados al mismo;

Que en actuación 4 la Dirección de Programa Liquidaciones informa los porcentajes retenidos a los afiliados al día de la fecha;

Que en actuación 5 Asesoría Letrada aconseja encuadrar el presente caso en las previsiones de los artículos 20, 38 y cc. de la Ley 23.551, y en la Ley 24.642, solicitando acompañe Estatuto del SINDICATO DE EMPLEADOS PROVINCIALES (SIEP), Acta de Designación del Sr. NEMZOFF RUBEN SIMON ROGELIO DNI N° 11.298.412, en carácter de Secretario General, para acreditar la legitimidad de la petición y Acta de la Comisión Directiva del SIEP en donde se decide expresamente fijar el porcentaje a retener;

Que en actuaciones 7 y 12 el SINDICATO DE EMPLEADOS PROVINCIALES (SIEP) adjunta la documentación requerida precedentemente;

Que en actuación 14 obra nueva intervención de Asesoría Letrada no encontrando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

31 de MARZO de 2020 - Año 16 - N°450

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS D E C R E T A:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los artículos 20, 38 y cc. de la Ley 23.551, y en la Ley 24.642.-

Art. 2°.- Establecer, a partir de la fecha del presente Decreto, que el monto a retener en concepto de Cuota Sindical del SINDICATO DE EMPLEADOS PROVINCIALES (SIEP) será del 4,5 % de los haberes de los afiliados al mismo.-

Art. 3°.- Notificar al SINDICATO DE EMPLEADOS PROVINCIALES (SIEP) lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 4°.- Hacer saber a Dirección de Programa Liquidaciones y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 6°.- Comunicar, notificar, ar al Registro Oficial y archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 0221-SLYT-2020 SAN LUIS, 31 DE MARZO DE 2020

VISTO:

La situación epidemiológica mundial causada por la transmisión del virus SARS CoV-2/COVID-2019 (coronavirus) y el Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE dictado por el Poder Ejecutivo Nacional y la prórroga de sus disposiciones hasta el día 12 de abril de 2020, inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 23° Inc. g de la Carta Orgánica Municipal dispone: "La asunción de un rol activo en el área de salud, para que sus acciones sean eficientes, oportunas, igualitarias y de alta calidad para todos los vecinos de la Ciudad. El Municipio debe asumir los derechos y obligaciones emergentes de su responsabilidad en ésta área, dándose la facultad para arbitrar los medios necesarios para la concreción de éstos objetivos, en coordinación con los programas y medidas adoptadas por los Poderes Públicos, Nacionales y Provinciales en ésta materia.";

Que el Art. 79° de la Carta Orgánica Municipal dispone: "La Municipalidad garantiza el derecho a la salud, velando por el bienestar de la población y desarrollando acciones que tiendan a mejorar la calidad de vida de sus habitantes. A tales fines asumirá derechos y obligaciones en el área de la salud, consistente en la definición de políticas, planificación, programación y evaluación de las acciones, para la promoción, prevención, reparación y rehabilitación de la salud, coordinando con el nivel provincial y nacional ...";

Que mediante el Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional se establece todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos indicados en el Decreto mencionado, comenzando a regir desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que mediante Decreto N° 1819-JGM-2020, el gobierno de

la provincia de San Luis adhirió a las disposiciones nacionales contenidas en el DNU-297-20;

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE, la Municipalidad de la Ciudad de San Luis adhirió mediante Decreto N° 184-SlyT-2020, a las disposiciones del mismo a efectos de cumplir y hacer cumplir lo allí dispuesto;

Que el presidente de la República Argentina ha resuelto prorrogar el aislamiento allí decretado, hasta el día 12 de abril de 2020, inclusive;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS D E C R E T A:

Art. 1°.- Prorrogar la vigencia de los Decretos N° 183-SlyT-2020, 184-SlyT-2020, 196 SlyT-2020, hasta el día 12 de abril de 2020, inclusive.-

Art. 2°.- Hacer saber a todas las Secretarías, Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis, Tribunal de Cuentas Municipal y al Juzgado de Faltas Municipal.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Legal y Técnica, el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario de Hacienda, el señor Secretario de Servicios Públicos, el señor Secretario de Infraestructura, el señor Secretario de Seguridad Ciudadana, el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Modernización y Gobierno Abierto.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

GRETEL TAMARA CALI VELASCO
SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA
SECRETARIO DE HACIENDA

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTAGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

SERGIO MIGUEL CALDERON ARCHINA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

VICTOR JOSÉ ALBERTO CORIA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

GUSTAVO JAVIER VITARELLI
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

MANUEL FACUNDO MARTIN GARCIA
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

ANDRES RUSSO BARRERA
SECRETARIO DE MODERNIZACION Y GOBIERNO ABIERTO



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

31 de MARZO de 2020 - Año 16 - N°450

